



**CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y DE ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS
PARA LAS INVERSIONES LOCALES 2021-2024
SECTOR AMBIENTE - GESTIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO**

CONCEPTO DE GASTO MITIGACIÓN DEL RIESGO

**ANEXO 7. IMPLEMENTACIÓN DE VIGÍAS DEL RIESGO PARA EL CONTROL A LA
OCUPACIÓN EN SUELOS DE PROTECCIÓN POR RIESGO Y EL DESARROLLO DE
ACCIONES PARA LA APROPIACIÓN DE LOS MISMOS COMO ESPACIO PÚBLICO.**

INTRODUCCIÓN

La implementación de Vigías del Riesgo tendrá dentro de su campo de acción el control a la ocupación en suelos de protección por riesgos y el desarrollo de acciones para la apropiación de los mismos como espacios públicos, las acciones en zonas afectadas por situaciones de emergencia que requieran acciones de recuperación post emergencia, así como la implementación de acciones de reducción de riesgos (prospectiva y correctivas) según los escenarios de riesgos caracterizados en el nivel local.

En tal sentido se orienta al desarrollo del Programa de Reasentamiento que adelantan en conjunto la Caja de Vivienda Popular – CVP y el Instituto Distrital de Gestión del riesgos y Cambio Climático - IDIGER de las familias localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, de aquellos predios identificados mediante diagnóstico técnico y/o concepto técnico en condición de alto riesgo no mitigable ante fenómenos de remoción en masa, avenida torrencial entre otros, tiene como fin la adecuación, limpieza, cerramiento, mantenimiento y medidas de recuperación a fin de culminar los procesos de entrega e incorporación al inventario distrital de los predios como espacio público y/o suelos de protección, para su control y manejo por parte de las entidades correspondientes. Así como adelantar acciones operativas o sociales asociadas al proceso de recuperación post emergencia o las relacionadas con los diferentes escenarios de riesgo locales.

Dado lo anterior, el presente documento, informa acerca de los aspectos relevantes a tener en cuenta cuando sea necesaria la vinculación de Vigías de Riesgos, en las localidades que así lo amerite, siendo IDIGER, la entidad responsable de emitir el concepto previo y favorable para la formulación.

CONTEXTO

La Gestión del Riesgo y del Cambio Climático buscan aumentar la capacidad del Distrito Capital para afrontar el riesgo de desastres asociado con los fenómenos naturales, socio naturales, tecnológicos, fitosanitarios y humanos no intencionales, y los efectos del cambio climático.

La gestión del riesgo de desastres, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo

y para el manejo de emergencias y desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

La Gestión del Cambio Climático orienta los procesos coordinados de diseño, implementación y evaluación de acciones de mitigación de GEI y adaptación al cambio climático y desde los procesos misionales del IDIGER, la reducción de la vulnerabilidad de la población, la infraestructura y los ecosistemas ante los efectos del cambio climático. El propósito de la adaptación es que los efectos puedan ser intervenidos por la sociedad con el propósito de facilitar el ajuste de las comunidades, los ecosistemas y la infraestructura ante los eventos climáticos extremos.

Por otro lado, el crecimiento demográfico, la migración y la expansión urbana, se han constituido en un reto importante para materializar las funciones de control urbano, protección y recuperación del espacio público, el patrimonio y los recursos naturales. Para afrontar este reto, se requiere, cada vez más, un ejercicio de autoridad por parte de los Alcaldes Locales de manera articulada y organizada con cada una de las entidades distritales o nacionales que tienen competencia, que permita la simplificación, racionalización y unificación de procesos e instrumentos de Inspección, Vigilancia y Control (IVC).

En atención a lo anterior, y en el marco de la competencia de las Administraciones Locales, la gestión de riesgos de desastres, se materializa en este contexto, en las acciones de reducción del riesgo en el apoyo en adecuación de predios (limpieza, cerramiento y mantenimiento) en predios para realizar el control de manera que sean evitadas ocupaciones ilegales, las cuales se recomienda sean ejecutadas por un equipo de vigías del riesgo, de modo que el resultado sea el esperado en la adecuación y/o mejoramiento de los puntos a intervenir, que contribuirán al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la localidad tanto en zona urbana como en la zona de reserva.

SUSTENTO NORMATIVO

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 88 determina, entre otras cosas, que “la ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella.” Es por esto que es necesario cuidar los espacios que pertenecen al estado, incluyendo, los predios que han sido adquiridos por el programa de reasentamientos. De acuerdo con el Decreto 190 de 2004[1] “Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá” en su artículo 140 estableció: “Rehabilitación de zonas desocupadas en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo no mitigable”, establece que para evitar la nueva ocupación, garantizar la rehabilitación y el cambio de uso de las zonas desocupadas en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, deberán efectuarse acciones que corresponden a la DPAE, anteriormente FOPAE, hoy Instituto de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER y a otras entidades adscritas al distrito.

El Decreto 255 de 2013, se concibió como una estrategia del gobierno distrital para agilizar el proceso y la ejecución del programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital. Esto, ha permitido y ha dinamizado los procesos en las localidades, si se le compara con procesos anteriores. Además, se tiene en

cuenta la actual coyuntura: una ciudad con una historia de aproximadamente 16 años en procesos de reasentamiento, con poco suelo y poca oferta de vivienda usada segura legal y técnicamente, en la cual adicionalmente las zonas de riesgo han aumentado por la dinámica propia del mismo y el accionar de la población sobre los territorios.

Por otro lado, el Decreto 038 de 2007 trata específicamente el tema de reasentamientos y las competencias que cada entidad tiene. Para las Alcaldías Locales en su artículo 1, expresa: *“Asígnese a los Alcaldes Locales la función de ordenar la desocupación y demolición de las edificaciones ubicadas en sitios declarados por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de alto riesgo no mitigable, dentro de la jurisdicción de sus respectivas localidades, en el evento en que sus ocupantes se rehúsan a abandonar la zona, de conformidad con el inciso 3 del artículo 56 de la Ley 9ª de 1989”*. Y en el artículo 2: *“Asígñele a los Alcaldes Locales la función de ordenar la ejecución de la demolición de las edificaciones ubicadas en sitios declarados por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de alto riesgo no mitigable, una vez ordenadas la desocupación y demolición de las mismas, conforme al artículo 1 de este Decreto”*. Esto significa que el Alcalde Local puede ordenar la desocupación y demolición de los predios, previo concepto de la entidad que maneja el riesgo en el distrito capital, actualmente, el IDIGER.

Es preocupación de las Administraciones Locales dar cumplimiento a la normatividad vigente e impulsar el trabajo concurrente, complementario y subsidiario contemplado en la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

Asimismo, es fundamental reconocer que el proceso de reasentamiento también es parte clave de la participación de la comunidad. No solamente con las personas y familias directamente incluidas en programas de reasentamiento, sino la comunidad habitante de los sectores aledaños de los predios reasentados. La vinculación de la comunidad se ve reflejada en el uso que se da a esos predios, desde la parte de seguridad (presencia de nuevas ocupaciones), focos de inseguridad, hasta en temas netamente ambientales (disposición de residuos) y de las acciones socioculturales que se derivan de la adecuación de predios y recuperación de espacios.

El Decreto 172 de 2014 “Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento”, define que dentro del sistema distrital de gestión de riesgos y cambio climático del distrito capital, se tienen como procesos estratégicos el conocimiento de riesgos y cambio climático, la reducción de riesgos, el manejo de situaciones de desastre, calamidad o emergencia, mitigación y adaptación al cambio climático.[2]

[1] La aplicación de las normas contenidas en el Decreto Distrital 364 de 2013, se encuentra sujeta a la suspensión provisional de sus efectos, conforme con lo ordenado por la Sección Primera del Consejo de Estado en auto del veintisiete (27) de marzo de dos mil catorce (2014), en el cual dispuso: *“DECRETASE la suspensión provisional de los efectos del Decreto Distrital 364 de 26 de agosto de 2013, “Por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, D.C.”*. Por lo anterior, el Decreto 190 de 2004, es el Plan de Ordenamiento Territorial vigente actualmente en la ciudad.

[2] Decreto 172 de 2014, consultado el día 06 de abril de 2018 a las 12:30 PM, disponible en la web <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=57274>

Asimismo, en el artículo sexto, indica que son necesarios procesos transversales para la gestión de riesgos y cambio climático para garantizar el desarrollo de los procesos estratégicos de gestión de riesgos y cambio climático en el distrito capital.[3] En el mismo, se contemplan estrategias de fortalecimiento de entidades públicas, privadas y comunitarias, especialmente de organizaciones sociales para garantizar la participación real y efectiva de la sociedad.

De acuerdo a lo anterior, se deben realizar las actuaciones que comprenden la intervención integral de predios (adecuación, preliminar, limpieza, cerramiento, mantenimiento y medidas de recuperación -cuando aplique- de predios ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable) y coordinar con las entidades del Distrito las acciones necesarias para rehabilitar estas áreas de acuerdo a los usos definidos en el POT, así como el desarrollo de programas que permitan fortalecer a las comunidades y organizaciones sociales en el conocimiento frente a la gestión del riesgo generando procesos de apropiación y sostenibilidad de las zonas que fueron adecuadas y rehabilitadas, fortaleciendo el control del territorio sobre las posibles nuevas ocupaciones.

¿QUÉ SON LOS VIGÍAS DEL RIESGO PARA EL CONTROL A LA OCUPACIÓN EN SUELOS DE PROTECCIÓN?

Son personas que realizan acciones de: i) recuperación del espacio público y los suelos de protección a partir de la rehabilitación y adecuación de inmuebles que fueron incluidos en los programas de reasentamiento de las familias en condición de riesgo, ii) Intervenciones en zonas afectadas por situaciones de emergencia que requieran acciones operativas de recuperación post emergencia y iii) la implementación de acciones de reducción de riesgos (prospectiva y correctivas) según los escenarios de riesgos caracterizados en el nivel local.

FINALIDAD DE LOS VIGÍAS DEL RIESGO

Promover una acción integral de gestión del riesgo en las localidades, por lo cual, se considera pertinente la vinculación de personal que contribuya con acciones de reducción y prevención de riesgos, mantenimiento y mejoramiento de áreas en condiciones de amenaza y el apoyo en la atención de emergencias, entre otros. Así también el apoyo en el desarrollo del proyecto de recuperación de los predios derivados del reasentamiento de familias en la etapa de mantenimiento de tipo preventivo y correctivo, y el apoyo cuando se requiera en la ejecución de actividades derivadas de los lineamientos presentados por la autoridad técnica en materia de riesgos.

CONSIDERACIONES GENERALES

TÉCNICAS: Permite estructurar alternativas encaminadas a la conservación de espacios recuperados, estableciendo áreas adecuadas para el desarrollo de las comunidades, con corredores ecológicos que se convierten en alternativas de recreación pasiva para los habitantes mejorando su calidad de vida.

[3] Decreto 172 de 2014, consultado el día 06 de abril de 2018 a las 12:30 PM, disponible en la web <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=57274>

Adicionalmente, se genera apropiación y pertenencia de las comunidades hacia su entorno natural fortaleciendo su conocimiento por medio de acciones de sensibilización encaminadas en conservar los entornos naturales de la localidad y mejorando los procesos de reducción de la vulnerabilidad social y económica a través del aumento de la capacidad adaptativa que mejore la respuesta de las características antrópicas, de relieve y de infraestructura.

SOCIALES: La contratación propende una alternativa que tendrá gran impacto social en la localidad, dado que involucra a la comunidad en general, en especial a la población directamente afectada por el deterioro ambiental como apoyo para que se apropien de las herramientas que permitan desarrollar conductas y hábitos más amigables con el medio ambiente, integrándolos como parte fundamental del proceso de recuperación e incentivando al cambio de y visión hacia el medio ambiente que los rodea.

ECONÓMICAS: Se debe contemplar la posibilidad de vincular habitantes de la localidad en el área de influencia como apoyo comunitario, para llevar a cabo las labores de sensibilización, acciones de gestión ambiental y participación ciudadana. Por sus labores estas personas se verán beneficiadas al recibir una retribución económica, mejorando su calidad de vida y la de sus familias y acercando a la Administración Local a la comunidad más necesitada de la localidad.

¿EN DONDE SE HACE EL CONTROL A LA OCUPACIÓN EN SUELOS DE PROTECCIÓN POR RIESGO Y EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA APROPIACIÓN DE LOS MISMOS COMO ESPACIO PÚBLICO?

En predios fiscales que han sido adquiridos dentro de los programas de reasentamiento de las familias en condición de riesgo.

En inmuebles dentro del territorio local adquiridos por el IDIGER y la Caja de Vivienda Popular-CVP en el marco del programa de reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable por remoción en masa, avenidas torrenciales entre otros, que se encuentran pendientes por rehabilitación, adecuación, limpieza, cerramiento, mantenimiento y medidas de recuperación a fin de culminar los procesos de entrega e incorporación al inventario distrital de los predios como espacio público y/o suelos de protección, para su control y manejo por parte de las entidades correspondientes

En predios que surtieron el trámite de adquisición, pero se encuentran pendientes de rehabilitación, evidenciando un rezago en el proceso de finalización de adecuación de predios y la incorporación como suelo de protección, recreación, espacio público y posterior control por parte de la autoridad competente.

Lo anterior a fin de dar solución al problema que esta situación ha generado con la comunidad por temas de seguridad y convivencia, nuevas ocupaciones de predios por personas ajenas, creación de focos de todo tipo de contaminación (visual, por residuos sólidos y disposición de escombros, roedores vectores). Así también, la exposición al riesgo por el cual se recomendó la inclusión de las familias en el programa de reasentamiento.

ETAPAS A TENER EN CUENTA PARA CONFORMACIÓN EQUIPOS DE VIGÍAS DEL RIESGO

Para el desarrollo de las diferentes actividades se hace necesario la conformación de un equipo de trabajo idóneo y con la dedicación para los componentes técnico, social y administrativo, que trabaje articulado en la ejecución de cada una de las etapas del proyecto, garantizando el cumplimiento de acciones en el tiempo y plazo programado.

Se considera necesario disponer un equipo profesional, técnico y operativo con la experiencia requerida para la ejecución de acciones. Se contempla que el equipo estará conformado por un profesional en calidad de Coordinador, asistencia técnica y personal operativo (vigías).

Primera Etapa:

1. Verificación del estado y condición de los inmuebles adquiridos y/o entregados al IDIGER para su revisión de viabilidad técnica y social.
2. Planificación de las actividades de ejecución: definir actividades de adecuación y recuperación de espacios.
3. Las acciones de recuperación post emergencia corresponderá a las orientadas o requeridas según lineamiento técnico de las entidades competentes.
4. Podrán adelantar acciones enmarcadas en el Plan Local de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

Segunda etapa:

1. Selección de los sitios a intervenir mediante recorridos de verificación locales teniendo en cuenta los lineamientos técnicos y sociales establecidos.
2. Definir la metodología adecuada para la intervención de predios, teniendo en cuenta una orientación y preparación de la intervención dependiendo de las características del terreno.
3. Mantener el equipamiento técnico suficiente (herramientas, insumos) y de seguridad física para el personal operativo en territorio.
4. El manejo de residuos se debe contemplar conforme lo establece la normatividad.
5. Georreferenciación de los sitios intervenidos.

ACCIONES A IMPLEMENTAR POR LOS VIGÍAS DEL RIESGO

- 1. Caracterización y selección de predios a intervenir:** Identificar y priorizar predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo no mitigable de la localidad, incluyendo el saneamiento jurídico de los mismos.

Revisar el estado y condición de los inmuebles adquiridos y/o entregados al IDIGER para su selección y proceder con la actividad de rehabilitación, adecuación y recuperación de espacios.

- 2. Sensibilización y participación de la comunidad:** Buscar la rehabilitación y adecuación de inmuebles, el cambio de comportamientos y mayor compromiso de apropiación y pertenencia con la preservación y cuidado de los espacios públicos y protegidos en el territorio local. Para ello, se requiere convocar a las entidades que conforman el Consejo Local de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER. Para fomentar estrategias de sensibilización, fortalecimiento de las capacidades y generar resiliencia en las comunidades de las localidades.

Además, con la colaboración del equipo de Vigías del Riesgos, se contribuye a los ejercicios de sensibilización de las comunidades aledañas de los sectores intervenidos mediante la ejecución de acciones de reducción de riesgo de manera que se refleje un mayor compromiso de apropiación y pertenencia con la preservación y cuidado de los espacios públicos y protegidos en el territorio local.

- 3. Rehabilitación y adecuación:** Realizar la adecuación, limpieza, cerramiento, mantenimiento y medidas de recuperación en predios de la localidad, a través de acciones técnicas y socio-ambientales, así:

- Retiro de cascotes y demás materiales resultantes de aquellas construcciones derribadas o arruinadas
- Transporte y disposición final de residuos sólidos ordinarios
- Relleno en material seleccionado
- Conformación de terreno
- Cerramiento
- Poda de césped y limpieza de maleza
- Obras menores de recuperación y paisajismo

Para cada intervención será necesario definir la metodología de intervención de manera de optimizar recursos y tener presentes las medidas necesarias de seguridad.

- 4. Mantenimiento de predios:** Realizar la poda de césped y limpieza de maleza, pasto gramínea cortado a máquina, plantación de árboles para establecimiento del material vegetal en los lugares donde se pueda apoyar esta actividad.
- 5. Obras de recuperación y paisajismo:** siguiendo los lineamientos técnicos establecidos para las actividades de protección ambiental y de los ecosistemas vecinos, actividades de revegetalización y reforestación ejecutados en los lugares donde se pueda apoyar esta actividad.
- 6. Desarrollo de estructuras con técnicas de bioingeniería como alternativa para la mitigación de riesgos:** para la protección de la superficie del suelo contra la erosión, provocadas por el viento, la lluvia y el agua de escorrentía, en los lugares donde se pueda apoyar esta actividad.
- 7. Estabilización de taludes naturales o artificiales, deslizamientos y remoción en masa, obras de contención, sistemas de drenaje superficial y subsuperficial, revegetalización, reforestación:** siguiendo los lineamientos técnicos establecidos y ejecutados en los lugares donde se pueda apoyar esta actividad.

8. **Actividades para el mantenimiento preventivo en cuerpos de agua:** principalmente actividades de retiro manual o mecánico de residuos sólidos (sedimentos, residuos, escombros, llantas, etc.) como la remoción del material vegetal que consisten en el corte de césped, deshierbe, despaste de bermas, losas y taludes, así como el planteo de árboles que se encuentran en los taludes de canales y quebradas de la localidad.
9. **Restauración ambiental básica de espacios públicos:** zonas verdes, parques, rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de carácter preventivo de zonas deterioradas.

Por otra parte, se hace necesaria que los profesionales de la Alcaldía Local de las áreas de Gestión de Riesgos y Ambiente, así como el coordinador y los vigías quienes van a materializar las acciones de reducción del riesgo en la localidad dispongan de los elementos de protección personal, herramientas e insumos que permitan la ejecución de las actividades relacionadas anteriormente, así como adelantar actividades relacionadas con la restauración ambiental básica de espacios públicos, zonas verdes, parques, recuperación de cuerpos hídricos, actividades de prevención en gestión del riesgo, de recuperación, rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de carácter preventivo de zonas deterioradas.

Elaboró: Diva Myreya Pineda Bernal - Julián Ariza Bachiller
Profesionales Especializados - Área de Gestión Local
Revisó: Claudia Elizabeth Rodríguez Ávila. – Profesional Especializada 222-29
Aprobó: Lindón Losada Palacios -Subdirector para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático

Fecha de Aprobación